18

Vieron otra de treinta y uno del pasado de la misma Intendencia sobre las dificultades que podrian tener lugar en la formacion del Expediente relativo al contrabando. Acordaron: Quedar enterados.

Vieron otra de la Propia Intendencia relativa a el decreto de diez y siete de Marzo ultimo su fha. quatro del corrte. por el que se declara desde á hora sin efecto el articulo de trece de Marzo proximo pasado, por el que se mandó no pudieren obtener empleos, sino los que tubieren haver, sueldo, ó pension del Herario. Acordaron quedar enterados y que se publique.

Vieron otra de la misma Intendencia de veinte y nueve del pasado, insertando una Rl. Ordn. declarando q.e se prevenga á los Generales en Gefe, Comandtes. Generales, Generales, y Governadores de las Plazas, faciliten á los Intendentes de Provª., y demas encargados de Hacienda publica la fuerza armada que necesitan para los Apremios Militares para la recaudacion de contribuciones. Acordaron: Quedar enterados y q.e se publique.

Se dió cuenta de un Memorial de Manuel Moreno Tibar su fha. doce del corriente solicitando se le conceda el nombramiento de fontanero obligandose á hacer las composiciones en la cañeria de desponte, y limpieza en la fuente de toda rotura que se haga a mano á su costa por solo el estipendio de dos rs., Acordaron: Que en atencion á la decadencia en que se halla la cañeria por el descuido del Actual fontanero, é inutilidad de este fisica diferentes atenciones que tiene los pocos fondos con que cuentan se le concedan, debiendo percevir los dos rs. señalados por reglamento sin otra reclamacion excepto la parte con que deve contribuir el interesado en las aguas sobrantes, haciendo saver á el Actual fontanero Antº. Cano por medio de su mujer por ser mudo cese desde este dia las funciones de tal fontanero.

Hallandose en Sesion, se recivio un extraordinario de la Diputacion Provl. su fha.